



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O.14/9/18) se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aplicable a las contrataciones de tracto sucesivo que lleva a cabo el Organismo a efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones que celebre el Ente.

Que dicho procedimiento de redeterminación de precios es aplicable, a solicitud del contratista, a los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar de los contratos cuando así se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y siguiendo el procedimiento establecido en la referida Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45 de fecha 28 de julio de 2023 (B.O.1/08/23) se adjudicó a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por OCHO (8) meses, y por la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido; ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22) y con lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS N° 21 de fecha 16 de mayo de 2023 (B.O.19/05/23).

Que el artículo 18° del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 21/23 establece que, a fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de

aplicación a, tal efecto, el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la mentada Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de las Resoluciones ERAS N° 66 de fecha 10 de noviembre 2023 (B.O.14/11/23); ERAS N° 72 de fecha 7 de diciembre 2023 (19/01/24); ERAS N° 3 de fecha 26 de enero de 2024 (B.O.31/01/24) y ERAS N° 10 de fecha 19 de marzo de 2024 (B.O.25/03/24), se aprobaron sucesivas redeterminaciones de precios solicitadas oportunamente por el proveedor en aplicación del citado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 59/18.

Que la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. requirió una nueva intervención del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante nota recibida el 23 de enero de 2024 y su complementaria de fecha 31 de marzo de 2024, para que se considere otra redeterminación de precios.

Que recibida la solicitud y luego de la verificación de los aspectos formales por parte del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° del “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS; ese Departamento, en su carácter de área requirente, elaboró un informe que confirma que el proveedor ha cumplido con el servicio hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Que, además, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS determinó el porcentaje de variación en el VEINTICUATRO COMA SEIS POR CIENTO (24,06%) respecto del valor vigente, aplicable a partir del mes de febrero de 2024.

Que, en la continuidad del trámite, el citado Departamento indicó que no existen sanciones o multas, ni retenciones a ser aplicables al proveedor por ninguna causa y procedió a fijar el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.930.686.-).

Que, además, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijó la adecuación del precio del abono mensual a aplicarse a partir del mes de febrero de 2024, en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.395.236,58.-) IVA incluido; ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.343.046,75.-) IVA incluido.

Que finalmente, en orden a lo establecido en el mentado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS se expidió sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida, señalando no tener observaciones que efectuar, indicando asimismo la existencia de disponibilidad financiera para afrontar la misma.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45/23, conforme lo establecido en el procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del abono mensual, a partir del mes de febrero de 2024, en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.395.236,58.-) IVA incluido; ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.343.046,75.-) IVA incluido.

ARTICULO 2°.- Intímese a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., a integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.930.686.-), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a elaborar y suscribir con el contratista el Acta correspondiente conforme lo establecido en el artículo 16° del procedimiento aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese por el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 7/24.-

